



PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la adquisición de un bien inmueble que tenga las siguientes características:

- En el inmueble que se pretende adquirir se instalará un aparcamiento de uso público, con una capacidad de entre 5 y 10 plazas de aparcamiento, dependiendo de las dimensiones del mismo.
- El solar debe tener más de 100 m² de superficie.
- Debe recaer sobre una calle en la que se permita el tránsito de vehículos, de al menos 5 metros de ancho para posibilitar el acceso al mismo.
- Debe tener un ancho mínimo de fachada de 8 metros.
- Puede permitirse que en el solar haya algún tipo de edificación siempre que ésta no esté protegida y se pueda demoler si fuera necesario para la implantación del aparcamiento.
- La ubicación será en el casco urbano de Llocnou de la Corona.
- El importe estimado de la adquisición asciende a 79.463,11 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adquisición tendrá lugar mediante concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor, deberá atenderse a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento utilizará su sede electrónica.



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe estimado del presente contrato asciende a la cuantía de 79.463,11 euros.

El importe se abonará con cargo a la aplicación 133-632 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe estimado del contrato, superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los candidatos se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del NIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

Las ofertas podrán presentarse, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección llocnou.adminitracio@cv.gva.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido correo se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta y dicha presentación supone la aceptación incondicionada por el candidato de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la adquisición por parte el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona de un inmueble para destinarlo a crear plazas de aparcamiento. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del candidato y la capacidad de obrar.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

— Si el candidato fuera persona jurídica, éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en nombre [*propio o en representación de _____ como acreditado por _____*], enterado del expediente para la adquisición por este Ayuntamiento de un bien inmueble por concurso, [*en su caso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____ y en el Perfil de contratante*], hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofertando el inmueble por la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Nota simple del Registro de la Propiedad que describa los datos referentes a la inscripción registral del mencionado bien inmueble.

c) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el candidato que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes, sobre una puntuación máxima de 100 puntos en total:

- Mejor Precio ofertado: Se valorará el mejor precio ofertada a la baja. La puntuación se atribuirá proporcionalmente al porcentaje de la baja realizada



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

sobre el precio máximo establecido de 680,00 €/m². La puntuación máxima por este concepto será de 50 puntos.

- Mayor superficie del inmueble. Se valorará con 35 puntos la máxima superficie ofertada dentro de los parámetros, el resto proporcionalmente. La superficie mínima será de 100 m² y la máxima 200m²
- Mayor ancho de fachada. Se valorará con 15 puntos el mayor ancho de fachada ofertada sobre un mínimo de 8 metros lineales. El resto se valorará proporcionalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 30 días, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarlas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, se propondrá al candidato que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de la compraventa, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al candidato excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, junto con las características y ventajas de la oferta determinantes de que haya sido seleccionada con



preferencia a las que hayan presentado los restantes candidatos, cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente Escritura Pública a favor del Ayuntamiento en el plazo de 60 días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que los gastos que se ocasionen como consecuencia de la venta se asuman por la Corporación contratante.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Régimen Jurídico

Este contrato tiene carácter privado y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

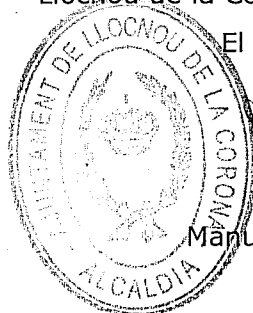
En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Llocnou de la Corona, 03 de noviembre de 2017

El Alcalde-Presidente



Manuel Gimeno Ruiz